

## RESOLUCIÓN TEL-421-13-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA EN TAXIS ZARUMA URCU, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA EN TAXIS ZARUMA URCU. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

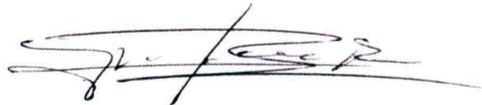
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
0795888										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 31.22					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18.26					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>										
1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	500.08750	506.08750	12.50	20.00	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	PROVINCIA DE LOJA- EL ORO	31.22	18.26
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNO0096	REPETIDOR-001	EL ORO	PINAS	CERRO LA CHUVA	3°43'2"S	79°39'10.3"W			
2	SMO000838	FIJA-001	EL ORO	ZARUMA	FRENTE AL PARQUE CENTRAL DIAGONAL AL MUNICIPIO DE ZARUMA	3°41'33.7"S	79°36'37"W			
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC246656	SNO0096	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	149.51	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC246658	FIJA-001	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	240.17	V	MOTOROLA PRO-5100		

ESTACIONES MOVILES (35)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC246657	MOTOROLA PRO-3100	2	HC246659	MOTOROLA PRO-3100	3	HC246660	MOTOROLA PRO-3100	4	HC246661	MOTOROLA PRO-3100
5	HC246662	MOTOROLA PRO-3100	6	HC246663	MOTOROLA PRO-3100	7	HC246664	MOTOROLA PRO-3100	8	HC246665	MOTOROLA PRO-3100
9	HC246707	MOTOROLA PRO-3100	10	HC246708	MOTOROLA PRO-3100	11	HC246709	MOTOROLA PRO-3100	12	HC246710	MOTOROLA PRO-3100
13	HC246711	MOTOROLA PRO-3100	14	HC246712	MOTOROLA PRO-3100	15	HC246713	MOTOROLA PRO-3100	16	HC246714	MOTOROLA PRO-3100
17	HC246715	MOTOROLA PRO-3100	18	HC246716	MOTOROLA PRO-3100	19	HC246717	MOTOROLA PRO-3100	20	HC246718	MOTOROLA PRO-3100
21	HC246719	MOTOROLA PRO-3100	22	HC246720	MOTOROLA PRO-3100	23	HC246721	MOTOROLA PRO-3100	24	HC246722	MOTOROLA PRO-3100
25	HC246723	MOTOROLA PRO-3100	26	HC246724	MOTOROLA PRO-3100	27	HC246725	MOTOROLA PRO-3100	28	HC246726	MOTOROLA PRO-3100
29	HC246727	MOTOROLA PRO-3100	30	HC246728	MOTOROLA PRO-3100	31	HC246729	MOTOROLA PRO-3100	32	HC246730	MOTOROLA PRO-3100
33	HC246731	MOTOROLA PRO-3100	34	HC246732	MOTOROLA PRO-3100	35	HC246733	MOTOROLA PRO-3100			

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL